

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

#### SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 30 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Agrupación Nacional de Plaguicidas de España» (ANAPLA), y cuya modificación consiste en: Cambio de denominación por la de «Agrupación Española de Fabricantes de Agroquímicos para la Protección de las Plantas», y cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Almagro, 44. 3º, derecha, de Madrid. Siendo los firmantes del acta: Don Fernando López de Sagredo y don Manuel Monleón Iborra.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.463-E (43294).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta horas del día 31 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de: «Bank Settlement Plan España» (BSP-ESPAÑA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las Compañías Aéreas. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Luis González Romero, don Jorge Cubero Schiaffino, don Ramón Bassons y otros.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.457-E (43288).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce treinta horas del día 31 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Sindical Independiente de Dragados y Construcciones en Euskadi» (ASIDE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en Euskadi. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Monte de Oca Real, don Alfonso Carlos Fernández Gutiérrez, don José María Elorriaga Ibarrola, don Juan Arias Iglesias y don Salustiano Fernández Rebollar.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.458-E (43289).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce cuarenta y cinco horas del

día 31 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Cultivadores de Tabaco», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Cultivadores de Tabaco. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ilígo Coello de Portugal, don Diego Coello de Portugal, don Luis García Sánchez y don Luis García Bergas.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.459-E (43290).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 31 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación de Criadores de Pura Sangre Inglés de España» (PSI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Criadores de Caballos de Pura Sangre Inglés en España. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Hinojosa Vacas, don Miguel A. Gómez-Aguado Navarrete, don José Ignacio Navarro Figueroa y don Manuel Delgado y Sánchez-Arjona.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.460-E (43291).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez horas del día 31 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de adhesión a: Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios de «Organización de Estibadores Portuarios de Asturias» (OEGA). Siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Santiago Caballero Parra y don Julián García González.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.466-E (43297).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once treinta horas del día 31 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación Española de Fabricantes de Cartón Ondulado» (AFCO), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 18 y 28 de sus Estatutos. Siendo los firmantes del acta: Don José Cabrera Hernández y don Alberto Olesti Cabrito.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección.—8.464-E (43295).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once quince horas del día 3 del mes de junio de 1985, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Española de Lacadores

y Pintores de Perfiles para Ventanas y Balconeras Metálicas» (ASELAC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Tomás Pérez Orts, don Angel Iglesias Varela y don Pedro J. Lloret Rocafort.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Jefe de Sección.—8.461-E (43292).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 3 del mes de junio de 1985, han sido depositados los Estatutos de: «Federación Castellano-Leonesa de Sindicatos Médicos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional: Castilla-León (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora), para las Organizaciones de Licenciados en Medicina y Cirugía. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Eloy Díez de Gregorio, don José Manuel Alvarez Fernández, don Luis Javier Zurro Hernández, don Jerónimo García Sánchez, don Alfredo Abella Gimeno, don Manuel García Tejeiro, don Luis Mateo Para y otros. Organizaciones Profesionales Federadas: Sindicato Médico Profesional de León, Sindicato Médico de Palencia, Sindicato Médico de Salamanca, Sindicato Médico de Segovia, Sindicato Médico de Valladolid y Sindicato Médico de Zamora.

Madrid, 3 de junio de 1985.—El Jefe de Sección.—8.462-E (43293).



En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve quince horas del día 5 del mes de junio de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Confederación Sindical de Trabajadores» (CST), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y ampliación de su ámbito de actuación territorial a todo el territorio español. Siendo el firmante del acta don Julio Francisco Barroso Lajo.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Jefe de Sección.—8.465-E (43296).

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Dirección General de Inspección del Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Unión Vegé, Sociedad Anónima», en el expediente número 498/1982 del Registro General, correspondiente al número 28-220/1981-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de resolución dictada por el ilustre señor Director general de Inspección del

Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 498/1982 del Registro General, correspondiente al número 28-220/1981-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas «Unión Vegé, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Génova, número 5, por comercialización de harina con falta de peso e irregularidades en el etiquetado, y con fecha 5 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Constancia de la Rosa Díez en el expediente número 1.116/1982 del Registro General, correspondiente al número 47-006/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 24 de marzo de 1984, en el expediente número 1.116/1982 del Registro General, correspondiente al número 47-006/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, ha sido sancionada con multa de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas doña Constancia de la Rosa Díez, con domicilio en Vadestillas (Valladolid), calle Onésimo Redondo, número 2, por venta de carne de vacuno y de cerdo sin cumplir los requisitos legales, y con fecha 8 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Pascual García Fernández en el expediente número 1.154/1982 del Registro General, correspondiente al número 28-439/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 10 de mayo de 1983, en el expediente número 1.154/1982 del Registro General, correspondiente al número 28-439/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don Pascual García Fernández, con domicilio en Madrid, calle de la Caridad, número 8, por venta de aceite a granel y carecer de precintos y etiquetas en dos latas de aceite, y con fecha 13 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de

disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Juan Maqueda Fernández en el expediente número 1.218/1982 del Registro General, correspondiente al número 04-086/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Almería*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 1.218/1982 del Registro General, correspondiente al número 04-086/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Almería, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas don Juan Maqueda Fernández, con domicilio en Finana (Almería), calle Manuel Alcayde, número 2, por venta al público de aceite a granel, y con fecha 8 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Llocos Ros en el expediente número 1.208/1982 del Registro General, correspondiente al número 650/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 12 de abril de 1983, en el expediente número 1.208/1982 del Registro General, correspondiente al número 650/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don José Llocos Ros, con domicilio en Valencia, calle Sagunto, número 46, por venta de aceite de oliva a granel, y con fecha 13 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Kanguru Grandes Superficies, Sociedad Anónima», en el expediente número 484/1982 del Registro General, correspondiente al número 26-016/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo

con fecha 27 de abril de 1983, en el expediente número 484/1982 del Registro General, correspondiente al número 26-016/1982 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, ha sido sancionado con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas «Kanguru Grandes Superficies, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Marqués de Murriera, número 16, por venta de aceite de semillas a precio superior al autorizado y no presentación de las facturas que amparaban la compra de distintos tipos de aceite, y con fecha 7 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín.

## CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

BARCELONA

#### Servicios Territoriales de Industria

A los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro y distribución de gases combustibles, cuyas características se indican a continuación:

Referencia: PSC/eb-20.157/1985.

Peticionario: «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Angel, números 20 y 22, de Barcelona.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas natural, mediante redes de distribución, a los términos municipales de Vilanova i la Geltrú, Sitges y Sant Pere de Ribes.

Las redes de distribución estarán formadas por una red básica de alta presión que abastecerá a consumos industriales y conectarán con las correspondientes redes de media y baja presión, mediante estaciones de regulación (E.R.M. A/A y A/M), para suministrar a usuarios domésticos y comerciales.

Presupuesto total: 101.600.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por triplicado, sus escritos en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, con las alegaciones que estimen oportunas, en los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona (08008), avenida Diagonal, número 407, en donde obra el citado expediente.

Barcelona, 5 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe, Vicenç Franch i Casabó.—11.480-C (43925).